



Expediente nº:	7520/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de provisión de puestos
Asunto:	PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR LIBRE DESIGNACIÓN: JEFE/A POLICÍA LOCAL F1989
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

El Presupuesto municipal para 2024 se aprobó con carácter definitivo en sesión del Pleno de 28 de diciembre de 2023 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 29/12/2023.

Asimismo, en la relación de puestos de trabajo se encuentra el siguiente puesto vacante, y siendo necesaria su cobertura

150200												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
POLICIA LOCAL												
F	1989 JEFE/A POLICIA LOCAL	1	26	1850	S	L	ADM 04	A2	AC 004	Grado	Experiencia en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	J1 K5T3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Los artículos 78 a 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 38, y 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto



364/1995, de 10 de marzo.

— El artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

— El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Art. 168.

La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado.

— El artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Artículo 26. Jefatura del cuerpo.

1. La persona titular de la alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.

2. El nombramiento se habrá de efectuar entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio o, si así lo acuerda el Ayuntamiento, de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumpla los requisitos de la convocatoria. No obstante, si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Reglamentariamente, se establecerán las exenciones a dicho curso, así como la equivalencia entre categorías de los distintos cuerpos de seguridad.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO. – Aprobar las bases adjuntas y la convocatoria para proveer el puesto **JEFE/A POLICÍA LOCAL F1989** por el sistema de libre designación.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

1. Objeto de la convocatoria.



Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1 Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el anexo.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud deberá presentarse obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es> seleccionando el trámite «Libre designación». Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en el Ayuntamiento de Motril, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el Servicio de Personal, se incorporarán de oficio, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

4. Resolución de la Convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes,



dictará la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

5. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Relaciones con los interesados.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web del Ayuntamiento de Motril, en el apartado «Oferta de Empleo Público», «Provisión de puestos de trabajo».

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono del negociado de Selección de Personal 958838323.

7. Norma final.

7.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa de Motril, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO



Características y requisitos del puesto convocado:

Código: F 1989

Denominación: JEFE/A POLICÍA LOCAL

Nivel C.D.: nivel de complemento de destino 26.

Complemento específico 1850 (puntos): corresponde a 23.407,72 euros de complemento específico en presupuesto para 2024.

Tipo de puesto: singularizado (S).

Forma de provisión: libre designación (L).

Adscripción ADM 04: adscripción a Administraciones Públicas: Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Administración Local.

Adscripción GR A2: adscripción a grupos o subgrupos de clasificación profesional: subgrupo A2.

Adscripción Cuerpo AC 004: adscripción a Cuerpos o Escalas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Autonómicas y Locales.

Titulación académica: grado o equivalente.

Formación específica: experiencia en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Observaciones: J1, factor jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma; K5T3, dedicación especial-tramo 3. Puestos que deban tener prolongación de jornadas siempre que tengan atribuido el factor de jornada ordinaria (J1) o a veces jornada intensiva, con la obligación de prestar servicios fuera de la jornada de trabajo cuando las necesidades del servicio así lo requieran. Especialmente puestos de trabajo de dirección.

El nivel correspondiente a dedicación especial (K5) se aplica en tres tramos (1 a 3) en función del grado de la especial dedicación considerando la prolongación habitual de la jornada, siendo 1 el grado menor y 3 el mayor. Las personas candidatas deben pertenecer a la categoría de inspector o inspectora de cualquier cuerpo de Policía Local de municipios de Andalucía (artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía).

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.